



AVISO

SE INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE MEDIANTE PROVIDENCIA ADIADA TRES (3) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA ADMITE CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD DEL DECRETO No.044 DEL 16 DE JUNIO DE 2020 DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO DEPARTAMENTAL NO. 131 DEL 30 DE MAYO DE 2020 "POR EL CUAL SE ADOPTAN Y APLICAN MEDIDAS DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 847 DEL 14 DE JUNIO DE 2020" DENTRO DEL PROCESO DE RADICACIÓN No.44-001-23-40-000-2020-00205-00 PROMOVIDO POR EL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, Y EN EL CUAL EL TRIBUNAL, DISPUSO NOTIFICACIÓN E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EN GENERAL DE LA EXISTENCIA DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO HOY SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 185 NUMERAL 2 DEL CPACA.



CAROLINA MARIA ROBLES PALOMINO
Secretaria